638

AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ref.do Q. en Atencion de los Regulos Lamelin Alcalde
de fuera de la Ciudad y Antendro y el Corregidor
mando se guarde y cumpla lo q. se pide en la Q.
la Q. aquerida que para leiterar su Britania y Sete Mesa
con Alimentos y su Manutencion se traigan los q. q. se
hecho en esta Ciudad y la Consulta q. se hizo q. el Lunes proximo
Venidero q. el qual se le Gen. m.te a todos los Cav.os Regid.
y Sup.ca esta Ciud. al S.r Corregidor q. se a aus ai los m.os Sentencia
do q. dho. S. mando se guarde y cumpla lo q. se pide en la
Ciud.

Diego de Aguirre

Antonio Martinez

Gaspar Alvarez Florencio

Matias de Alvarado

Gaspar Alvarado

Ref.o

En la Ciudad de Carmona en veinte de Mayo de mil seiscientos y diez y ocho años se juntaron en el Cabildo los señores Don Diego de Saavedra y Don Pedro de Ulloa Alcaldes ordinarios y los señores Regidores Don Carlos de Ocampo y Don Pedro Fernandez de Ulloa y Don Francisco de Ulloa Caballero Regidores de esta Ciudad y estando asi juntos

Se da cuenta

Presentaron el Cabildo un Memorial de los vecinos de esta Ciudad en el que pedian que se les diera licencia para poder salir de esta Ciudad como en efecto se les dio licencia para que se fuesen a la Ciudad de Sevilla y que no les fuese tomado por ausentes y que se les diera licencia para que se fuesen a el Corregidor Don Lorenzo Grandy y Mesa para que se les diera un Alguacil que los acompañase con los medicos y cirujanos necesarios al Reino